Sandoual el Sr. Executte la diligencia que lle
ua Entendido y traiga razon
Aderezo dela Contadu- el Sr. Dn. Juan Carrillo de Albornoz Regr. a quien se en
ria parada cargo el aderezo dela contaduria parada Como El Señor
el libramiento Cien Rs. en el Efecto de mill Rs. bueno dio
quenta auerse executado con sesenta reales y quedan
en mi poder los quarenta restantes, y la Ciud. Hauien
dolo oydo acordo se buelban por dho Sr. a Nrs. bernardo
Pedro de Villanueua depositario de dho Efecto quien on
raze en el libramiento de los dhos Cien Rs. Cta la
quenta quenta
Se hiço notorio a la Ciud. auer proueydo el Sr. Corregr. en
Nombramto. de arquitto diez y nueue del corriente ante Juan de la Vega Sso. dela
Junta de Rentas Rs. en que haze resumen del estado que
tiene el nombramiento de Arquero de ellas en el qual ti
de dilixencias executadas Por el Sr. Conde de Velmonte
acuerdos de esta Ciud. y estar Vsando dho en Cargo sin
fianzas Dn. Felix Amaro de Villela, hauiendo precedido
de esta Ciud. no le usase en perjuicio a la Real que se viere
en este ayuntamiento la Instrucción y auto de los Sres.
del Consejo y Contadria. mayor de Hazienda, mandando se
le hiziese notorio a esta Ciud. la dha Instruccion que acompa
ña al auto referido y que resuelua por punto fixo
este expediente sin Causar mas dilacion y que en el
interin continuara en dho cargo el suquenta y Vei
jo dho Dn. Felix Amaro y la Ciudad has
uiendolo oydo y conferido Hauiendo que para tomar re
solucion en Vltima seria Sabado para el Cauildo
del martes Veinte y vno del corriente a todos los Ca
ualleros Regs. y que quedaron los Presentes y a los
ausentes se hiço notorio a los Porteros
Sr. Zarandona Sr. Dispotiene Libranza
el Sr. Thesoro Zarandona Regr.
Sr. Zarandona sobre los Propios de mill Duçientos Veinte y quatro
Vna libranza para Rs. y Veinte y Vn mrs. y porque se regestaxciones
los banzos en los Bancos que esta resuelto se hagan para esta Ciud.
de que es Comisario el Sr. Dn. Luis Salcedo offrecio para
ayuda a ellos de dha Cantidad mill Rs. y Justicia dela Ciud. se
sirua de admitirla y hauiendolo oydo dio la grazia
cias a dho Sr. y acordo que de los dhos mill Ducientos Vein
te y quatro Rs. y Veinte y Vn mrs. se paguen los dhos mill Rs.